



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 1104/016.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 3543/016, de fecha 18 de Mayo del 2016, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal ;

CONSIDERANDO:

Que, la misma trata sobre la nota ingresada mediante N° 2090/16 cursada por el señor Juan Martín Martínez.

Que, la misma trata sobre la excepción al Código de Edificación y Zonificación en relación al FOS del Lote 4 de la manzana 47.del Sector de Servicios Turísticos adjudicado mediante Ordenanza N° 164/2008. A favor de Juan Martin Martínez DNI N° 27.259.594.

Que, teniendo en vista el informe técnico de la Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas de la Municipalidad se desprende que, la pendiente del lote adjudicado es excesiva, situación que presenta diversas complicaciones al momento de construir, tanto en lo que refiere a movimiento de suelos, como en cuanto a la accesibilidad del futuro edificio, se entiende que es factible conceder la solicitada excepción al retiro mínimo de frente de 5 metros exigido en la ordenanza N° 045/00 Normas Específicas por Áreas.

Que, es espíritu de este Concejo Deliberante, incentivar a los inversores de dicho sector a que brinden más y mejores servicios para la comunidad toda, además de apoyar la generación de mano de obra local sin que esto afecte el desarrollo urbano armónico de la localidad;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano ha evaluado dicho requerimiento, dictaminando Autorizar dicha Excepción por única vez para la excepción del retiro mínimo de frente de 5 metros exigido en la ordenanza N° 045/00, Normas Específicas por Áreas, según informe favorable de la Secretaria de Planeamiento previa presentación y aprobación de los planos de obra correspondientes;

Que, analizada la presentación en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** a efectuar la Excepción por Única Vez del Lote 4 de la manzana 47, del Sector de Servicios Turísticos adjudicado mediante ordenanza N° 164/2008 A favor de Juan Martin Martínez, DNI N° 27.259.594. A lo establecido según las Normas Especificas por Áreas al retiro mínimo de 5 metros exigidos en la Ordenanza N° 045/00 Normas Especificas por Áreas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de Junio del Año 2016, **Resuelve:** Aprobar el dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1104/016.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la Excepción por Única Vez del Lote 4 de la manzana 47, del Sector de Servicios Turísticos adjudicado mediante ordenanza N° 164/2008 A favor de Juan Martin Martínez, DNI N° 27.259.594. A lo establecido según las Normas Especificas por Áreas al retiro mínimo de 5 metros exigidos en la Ordenanza N° 045/00 Normas Especificas por Áreas.

ARTICULO 2º: **EL PROPIETARIO**, deberá presentar los planos de la nueva construcción ante la oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aluminé.

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS OCHO DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1949/016.-